

**PLIEGO DE CONDICIONES
GENERALES
DE OBRAS (PCG-O)**

**Obra: Provisión de Gas Natural
vecinos de FREYRE- ETAPA 5 DC
04093/005**

INDICE

A.1 DISPOSICIONES GENERALES.....	1
A.1.1 OBJETO. INTERPRETACIÓN.....	1
A.1.2 DEFINICIONES	1
A.1.3 LEY APLICABLE.....	3
A.1.4 INTERPRETACIÓN GENERAL DEL PLIEGO.....	3
A.1.5 IDIOMA.....	3
A.1.6 PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE SOBRES.....	3
A.1.7 PRESENTACION DE PROPUESTAS.....	3
A.1.8 DE LOS OFERENTES	4
A.1.9 OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES.....	5
A.2 OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.....	6
A.2.1 OBLIGACIONES RECÍPROCAS.....	6
A.2.2 DERECHOS DE LA CONTRATANTE.....	6
A.2.2.1 Derechos de Adjudicación.....	6
A.2.2.2 Derecho de Inspección	6
A.2.2.3 Derecho a Pruebas	6
A.2.2.4 Derecho a Correcciones y Cambios.....	7
A.2.2.5 Derecho a Intervenir en Emergencias.....	7
A.2.3 OBLIGACIONES DE LA PARTE CONTRATISTA.....	7
A.2.3.1 Mantenimiento de la Oferta.....	7
A.2.3.2 Representante de la Contratista.....	7
A.2.3.3 Representante Técnico.....	7
A.2.3.4 Cronograma de Avance de la/s Obra/s	8
A.2.3.5 Certificados, Permisos y Licencias	8
A.2.3.6 Responsabilidades del Personal de la Contratista	8
A.3 PRECIO	8
A.3.2 IVA E IMPUESTOS.....	9
A.3.3 MEJORA DE PRECIO.....	10
A.4 FACTURACIÓN Y PAGO	10
A.4.1 PERÍODO DE FACTURACIÓN	10
A.4.2 DATOS A CONSIGNAR EN LAS FACTURAS	10
A.4.3 ANTICIPOS DE PAGOS	10
A.4.4 SUSPENSIÓN DE PAGOS.....	10
A.5 RECEPCIÓN DE LA OBRA.....	10

A.5.1 RECEPCIÓN PROVISORIA.....	10
A.5.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA	11
A.6 GARANTÍAS.....	11
A.6.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	11
A.6.2 GARANTÍA DE OBRA O REPARO	11
A.6.3 GARANTÍAS DE INDEMNIDAD	11
A.6.3.1 Ley de Contrato de Trabajo.....	11
A.7 SEGUROS	12
A.8 SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE.....	12
A.9 EVENTOS EXCUSABLES.....	12
A.10 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO	12
A.11 RESCISIÓN	13

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE OBRAS (PCG-O)

A.1 DISPOSICIONES GENERALES

A.1.1 OBJETO. INTERPRETACIÓN

El presente Pliego de Condiciones Generales de Obras (PCG-O) tiene por objeto establecer los lineamientos básicos que rigen las contrataciones de provisión de una determinada obra por parte de MUNICIPALIDAD DE FREYRE.

En atención a su carácter general, estas Condiciones Generales se complementan con y **pueden ser modificadas** por lo dispuesto en los demás documentos de carácter particular, propio de cada Concurso de Precios y/o contratación directa vinculante para las Partes, a saber:

- (B) PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE OBRAS (PCP-O)
- (C) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRAS (PET-O)
- (D) PLANILLA DE COTIZACIÓN (PC-O)
- ANEXOS
- CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Todos estos documentos serán considerados como recíprocamente explicativos. La complementación y modificación se realizará de forma expresa. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá un orden de prelación inverso al orden del listado precedente, es decir, lo particular sobre lo general.

A.1.2 DEFINICIONES

Los términos utilizados en mayúsculas, en estas Condiciones Generales, tendrán el significado que se asigna a continuación:

“**Certificado de Avance de Obra**”: significa el documento en que constan los informes que la Contratista presenta ante el Representante del Comitente- con la periodicidad y con el detalle de información que se requiera en el PCP-O, PET-O y/o los ANEXOS (horas trabajadas, tareas realizadas, lugar de ejecución, material instalado, equipos utilizados, etc.)- a los fines de su certificación.

“**Concurso**” significa la solicitud de ofertas, o cualquier Concurso de Precios privado o Público nacional. Genéricamente, refiere al conjunto de Condiciones Generales reflejadas en el contrato de locación de obra y que derivan de las disposiciones contenidas en los PCG-O, PCP-O, PET-O y/o los ANEXOS, y de corresponder, en el marco de la Ley 25.551, Compre Trabajo Argentino y de las restantes normas que la complementen, modifiquen o reglamenten.

“**Contratista**” Oferente al que se le ha adjudicado la contratación, persona identificada como tal en el contrato de locación de obra. Se utiliza alternativamente como sinónimo de Proveedor.

“**Comitente**” quien contrata la obra. En este caso, MUNICIPALIDAD DE FREYRE.

“**Cronograma de Avance de la/s Obra/s**” significa el documento que indica cómo se desarrollará/n la/s Obra/s en el Plazo de Ejecución establecido en el Concurso,

siguiendo el detalle de información que se requiera en los PCP-O, PET-O y/o los ANEXOS.

“Disposiciones Aplicables” significa las disposiciones contenidas en este PCG-O, y en los PCP-O, PET-O y/o los ANEXOS, incluyendo las modificaciones que vayan introduciéndose de tiempo en tiempo y de conformidad con lo dispuesto en estas Condiciones Generales.

“Evento Excusable” bajo la Ley Argentina *“significa un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, entendiéndose por estos últimos lo dispuesto en los artículos 513 y 514 del Código Civil”*.

“Fecha de Entrega” significa la fecha en la cual EL COMITENTE recibe de la Contratista la Obra prevista en el contrato de locación de obra, coincidente con la fecha de habilitación de la obra por parte de ECOGAS.

“Fecha de Inicio” significa la fecha en la cual debe iniciarse la ejecución de las tareas relacionadas con la Obra, de conformidad con el contrato de locación de obra, y en coincidencia con la firma del Acta de Iniciación Efectiva en ECOGAS.

“Legislación Aplicable”: significa todas las Leyes, Decretos y Resoluciones nacionales, provinciales y/o municipales, ordenanzas y disposiciones, y las Resoluciones u órdenes regulatorias, vigentes durante todo el proceso de provisión de la Obra y las que en su complementación, modificación o reemplazo se dicten.

“Lugar de Ejecución” significa el lugar de ejecución de la Obra según lo indicado en la documentación del Concurso o en las comunicaciones posteriores.

“Obra/s” significa un todo, o una parte del todo, que responda a los siguientes conceptos: (a) la/s Obra/s descritas en el Concurso, a ser ejecutadas por la Contratista de conformidad con la contrato de locación de obra, (b) todos los componentes, materiales, partes y repuestos a ser incorporados en ellas, (c) todo el material, provisiones, embalaje, dibujos, data, manuales, documentación requerida, (d) todos los diseños ejecutados como parte de la contrato de locación de obra y (e) todas las Obras asociadas con la ejecución conforme lo estipulado en contrato de locación de obra.

“Oferente” significa la persona física o jurídica que, ajustándose al Concurso, presenta una Oferta al Comitente.

“Oferta” significa la propuesta irrevocable presentada por un Oferente a la Comitente correspondiente a un Concurso.

“CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA” significa el vínculo jurídico entre el Comitente y el Proveedor y/o locador de servicios, que resulte del proceso de Concurso de Precios y/o contratación directa. El contrato de locación de obra constituye el acuerdo absoluto entre Comitente y Contratista.

“Parte” significa indistintamente Comitente o la Contratista.

“Planos Conforme a Obra” Son los documentos de ingeniería, tal cual se ejecutó la Obra.

“Plazo de Ejecución” significa el plazo que la Contratista tendrá asignado para la ejecución de la Obra.

“Representante de Comitente” La/las persona/s designadas por MUNICIPALIDAD DE FREYRE para coordinar, supervisar, inspeccionar y/o aprobar las prestaciones de la Contratista en relación al Concurso y contrato de locación de obra.

"Subcontratista": Es aquella persona física o jurídica con la cual la Contratista celebra un contrato, previa autorización del Comitente, para la ejecución de determinadas prestaciones relacionadas con una parte del servicio asignado a su cargo.

A.1.3 LEY APLICABLE

La contratación de obra resultante se regirá por el orden jurídico de la República Argentina.

A.1.4 INTERPRETACIÓN GENERAL DEL PLIEGO

Este Pliego debe ser interpretado en forma armónica y sistemática. Los títulos utilizados en este Pliego sirven solo para su referencia y no afectarán la interpretación de su texto. El orden de los capítulos y cláusulas del pliego no debe ser interpretado como un orden de prelación entre los mismos, salvo cuando expresamente se indique de otro modo.

Todos los plazos establecidos en el Pliego se computan por días corridos salvo que expresamente se indique de otro modo.

A.1.5 IDIOMA

Salvo disposición en contrario, el idioma de los documentos, instrumentos, papeles comerciales, manuales, documentación técnica, especificaciones, etc. será el Castellano.

A.1.6 PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE SOBRES

El Oferente presentará su propuesta irrevocable en el domicilio, en la fecha y con las formalidades previstas en el PCP-O.

El acto de apertura del/los sobres propuesta/s correspondiente/s a la/s presentación/es que fue/ron aceptada/s se realizará de igual modo y manera a lo establecido para el sobre presentación. Asimismo, es de aplicación para este acto lo dispuesto en los Art. 1.10) de este Pliego.

Una vez vencido el término de recepción de las impugnaciones y luego de resueltas las mismas, la Municipalidad de FREYRE continuará con el proceso de contratación.

A.1.7 PRESENTACION DE PROPUESTAS.

Las propuestas serán presentadas en sobre sin membrete, cerrado, que deberá presentarse hasta la hora indicada del día de apertura de ofertas.

El sobre de oferta debidamente llevará, la siguiente leyenda: “Licitación Pública N° 01/2023 Obra: “Provisión de Gas Natural a Vecinos de FREYRE- DC 04093/005”.

Contendrán los siguientes elementos:

- Información precisa de los números de inscripción y situación ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), a los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen.
- Constitución de un domicilio especial dentro del radio urbano de FREYRE el que será válido para toda notificación relativa al Concurso.

-Contendrá la propuesta en la que se indica el precio total cotizado por los trabajos detallados en el OBJETO del PCP-O.

A.1.8 DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acompañar dentro del sobre enunciado en el apartado anterior, según corresponda a su naturaleza jurídica, todos los datos y documentación que acrediten su existencia, a saber:

Personas físicas: deberán indicar y acompañar documentación que acredite:

Nombre completo y apellido

Fecha de nacimiento

Nacionalidad

Profesión

Domicilio real y constituido

Estado civil

D.N.I. y C.U.I.T.

Personas jurídicas regularmente constituidas: Deberán acompañar la siguiente documentación:

Copia de contrato social.

Inscripción correspondiente en Inspección de Personas Jurídicas.

Balance del último ejercicio cerrado a la fecha de la presente licitación.

Acreditación que el/los signatarios/s de la propuesta tiene/n suficiente personería para efectuar las presentaciones y comprometer a la oferente.

Personas jurídicas en formación:

Fecha y objeto del Contrato constitutivo.

Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el Registro correspondiente.

Además, deberán cumplir con los requisitos correspondientes a Personas Físicas, indicados anteriormente.

Uniones Transitorias y Consorcios de Cooperación:

Podrán participar de la presente contratación las Uniones Transitorias y/o Consorcios de Cooperación, constituidos con arreglo a lo dispuesto en las Secciones 4 y 5 del Capítulo 16, Título IV, Libro 3º del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994), respectivamente, bajo la condición de que la duración del contrato asociativo que las organiza, tenga vigencia y subsistencia durante un lapso igual o superior a la presentación comprometida.

En el caso de personas jurídicas, así como Uniones Transitorias o Consorcios de Colaboración, deberán prever un término de duración de sus respectivos contratos igual o superior al término de la concesión y su prórroga.

No podrán realizar ofertas de precio y/o presentación de presupuesto, los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas. Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de

cumplimiento. Los que a la fecha de apertura de esta Licitación se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores locales.

Las sociedades que hubieran tenido resolución de contratos con cualquier municipio, provincia o con el estado nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas por causas inherentes a las mismas.

Los oferentes comprometen, además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso de Concurso se acreditase falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, el Comitente deberá separar al oferente rechazando su propuesta y podrá inhabilitarlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista. -

Los oferentes deberán acreditar:

- Antecedentes de obras similares ejecutadas durante los últimos cinco (5) años.
- Referencias bancarias y comerciales, en ambos casos otorgadas por las entidades y comercios que se consignen a tal fin.
- Plan de Trabajos.
- Detalle de equipos y maquinarias que dispone el oferente para ejecutar la obra, aclarando si son de su propiedad o en alquiler.
- Habilitación y determinación de capacidad económica – financiera, y capacidad técnica de ejecución en la especialidad Obras Públicas, que se deberá acreditar mediante certificado extendido por el Registro de Construcción de Obra Pública de la Provincia de Córdoba.

Cuando las ofertas sean presentadas por Uniones transitorias, deberán acreditar la habilitación y determinación de la capacidad económica – financiera de cada una de las empresas que la componen. En estos casos, dicha capacidad financiera, será la resultante de la sumatoria de cada una de sus integrantes. Se deberá considerar que la Unión Transitoria cumple con los indicadores previstos en el Anexo Único del Decreto 1419/17, reglamentario de la Ley 8614, si una de sus firmas integrantes alcanza la totalidad de los mismos y su participación en la Unión Transitoria es superior a cincuenta por ciento (50%) en relación a los demás integrantes. Iguales disposiciones serán de aplicación a los demás contratos asociativos en caso de corresponder.

A.1.9 OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la apertura de los sobres para observar o impugnar, cuando consideren que existen en las otras propuestas defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones del Concurso. Para ello **el recurrente deberá constituir un depósito de garantía correspondiente al tres por ciento (3%)** del monto del Concurso que se está llevando a cabo por la impugnación de cada propuesta que realice, aunque fueren varias las observaciones referidas a la misma, es decir que se abonará dicho importe

por cada propuesta impugnada. Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente impugnadas, se hará pasible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos. En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la Municipalidad de FREYRE.

A.2 OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

A.2.1 OBLIGACIONES RECÍPROCAS

La Contratista se obliga a realizar para el Comitente y el Comitente acuerda recibir y pagar al Contratista la Obra de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Locación de Obra, en concordancia con las Disposiciones Aplicables.

A.2.2 DERECHOS DE LA CONTRATANTE

A.2.2.1 Derechos de Adjudicación

En el marco de un Concurso, el comitente se reserva el derecho de efectuar una adjudicación total o parcial de las Obras, desestimar Ofertas, solicitar y considerar cotizaciones alternativas, declarar el Concurso total o parcialmente desierto, y ejercer toda otra prerrogativa que sea procedente en función de las atribuciones y potestades que le asisten.

A.2.2.2 Derecho de Inspección

EL COMITENTE se reserva el derecho a inspeccionar la Obra *in situ* durante el proceso de ejecución de obra hasta la habilitación de la misma. La Contratista no podrá negarse infundadamente a la/s inspección/es solicitada/s. La falta de ejercicio por parte de EL COMITENTE de su derecho de inspección no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones.

A.2.2.3 Derecho a Pruebas

Cuando el contrato de locación de obra presuponga pruebas a realizar sobre la Obra, o la presencia de EL COMITENTE en las pruebas a ser realizadas por la Contratista, la Contratista entregará a EL COMITENTE con la antelación prevista en las Disposiciones Aplicables, los procedimientos de prueba e inspección a aplicarse o aplicados por la Contratista.

La Contratista proveerá a su costo, toda la asistencia, mano de obra, materiales, aparatos, instrumentos o Insumos que fueren necesarios para permitir a EL COMITENTE la ejecución de todas dichas pruebas, inspecciones y exámenes. La falta de ejercicio por parte de EL COMITENTE de su derecho a pruebas no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones.

Cuando EL COMITENTE notifique al Contratista su intención de no efectuar inspecciones o presenciar las pruebas, la Contratista realizará las pruebas y proveerá a EL COMITENTE las certificaciones correspondientes a las pruebas realizadas.

A.2.2.4 Derecho a Correcciones y Cambios

EL COMITENTE podrá exigir que se realicen todas las correcciones que estime necesarias a fin de que los trabajos se ajusten al Contrato de locación de obra (incluyendo todos y cualesquiera de los planos y especificaciones; modificaciones, reparaciones o reemplazos por cualquier defecto o deficiencia en los materiales, suministros, equipos o mano de obra). En este caso, la Contratista soportará los costos y gastos en los que incurra para realizar tales trabajos, sin derecho a reembolso por parte de EL COMITENTE y siempre que EL COMITENTE notifique a la Contratista verificado dicho defecto, deficiencia, error y/u omisión.

A.2.2.5 Derecho a Intervenir en Emergencias

En ocasión de cualquier emergencia que ponga en peligro las personas o los bienes que no sea atendida por la Contratista en forma propia u oportuna, EL COMITENTE se reserva derecho a ejecutar las acciones que considere menester por sus medios, con cargo al Contratista.

A.2.3 OBLIGACIONES DE LA PARTE CONTRATISTA

La Contratista suministrará, asumirá o proveerá por sí, en tiempo y forma, todos los conocimientos técnicos, la supervisión, el personal, los materiales y/o consumibles, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de la Obra.

La Subcontratación procederá sólo en los casos expresamente previstos y en las condiciones detalladas en el PCP-O y/o el Contrato de Obra correspondiente.

A.2.3.1 Mantenimiento de la Oferta

El Oferente se obliga a mantener su Oferta por el término mínimo de 30 días a contar desde la fecha fijada para la apertura de los sobres.

A.2.3.2 Representante de la Contratista

Al menos 5 (cinco) días antes de la Fecha de Inicio de la Obra, la Contratista notificará a EL COMITENTE la designación de un Representante, sujeto a aprobación de EL COMITENTE. El Representante de la Contratista actuará en forma coordinada y directa con el Representante de EL COMITENTE y será el responsable de toda comunicación oficial relativa a la Obra. La Contratista podrá a su vez designar otros responsables de ejecución de Obra, pero siempre bajo la supervisión y control del Representante de la Contratista. Tanto la Contratista como EL COMITENTE podrán solicitar el reemplazo del Representante de la Contratista mediante notificación fundada y expresa.

A.2.3.3 Representante Técnico

Al menos 5 (cinco) días antes de la Fecha de Inicio de la Obra, la Contratista notificará a EL COMITENTE y al ECOGAS la designación de un Representante Técnico. El Representante Técnico de la obra deberá estar legalmente habilitado para el ejercicio de la profesión, mantener al día y a su cargo los aportes obligatorios para el ejercicio de su actividad en la jurisdicción, y cumplir con los requisitos previstos en la Legislación Aplicable.

Permanecerá en funciones durante el plazo estipulado en las Disposiciones Aplicables. Su reemplazo sólo podrá hacerse mediando aprobación expresa por parte de EL

COMITENTE Y ECOGAS, pero ello no lo eximirá de las responsabilidades inherentes a su función según Legislación Aplicable.

A.2.3.4 Cronograma de Avance de la/s Obra/s

Al menos cinco (5) días antes de la Fecha de Inicio, el Representante Técnico de la Contratista deberá presentar el Cronograma de Avance de la/s Obra/s. Será condición necesaria para el inicio de la/s Obra/s que este documento esté aprobado por el Representante de EL COMITENTE.

A.2.3.5 Certificados, Permisos y Licencias

La Contratista gestionará los permisos de construcción, permisos ambientales, licencias, aprobaciones, certificados, visas, etc. requeridas para actuar como Contratista en la provincia, municipio o jurisdicción que corresponda, y toda certificación que acredite que la Obra responde a Planos Conforme a Obra. La Contratista suministrará a EL COMITENTE toda la información de respaldo tendiente a la obtención de los permisos que deba obtener EL COMITENTE.

El presupuesto de la obra NO INCLUYE el pago de canonnes de paso o uso de suelo en terrenos de carácter no municipal.

A.2.3.6 Responsabilidades del Personal de la Contratista

Sin perjuicio del alcance general de la responsabilidad de la Contratista frente a EL COMITENTE y a terceros por las acciones u omisiones de sus dependientes, cuando las tareas deban desarrollarse dentro de una Planta, predios u oficinas de EL COMITENTE, la Contratista velará, adicionalmente, para que el personal que trabaje bajo su responsabilidad circule solamente por los lugares y en los horarios que se determinen al efecto, cuente con la autorización expresa del Representante de EL COMITENTE para movilizarse dentro y fuera de un área de trabajo, evite malentendidos e inconductas, que en caso de duda sobre la tolerancia o no respecto de determinadas actividades o comportamientos, solicite autorización por las vías establecidas, previo a su realización.

A.3 PRECIO

Salvo que se dispusiera de otra forma, el precio total, fijo y cierto de la Obra será una suma de dinero expresada en la moneda de curso legal de la República Argentina, a redeterminar con el paso del tiempo según la siguiente cláusula.

Cláusula de re determinación de precios: La propuesta presentada será re determinada sobre saldo por "Nota de Pedido", solo analizado el pedido y dictaminado por el comitente se dará validez efectiva de su aplicación, solo se tomará como valido el reclamo siempre que el valor del Índice de Referencia (IR) supere aumentos del 5% del valor vigente de la obra. El salto se medirá utilizando la siguiente formula

$$IR (\%) = ((0.2 (PCa / PC_0) + 0.3 (MOa / MO_0) + 0.5 (PMa / PM_0)) \times 100) - 100$$

(el resultado de la presente formula entrega %)

PCa = Precio de Combustible actual, tomado como referencia el promedio de dos estaciones de servicio de la localidad de FREYRE, o en su cercanía, del valor del Gasoil Premium al momento del pedido de Redeterminación.

PC₀ = Precio de Combustible original, tomando como referencia el promedio del valor del Gasoil Premium de dos estaciones de servicio de la localidad de FREYRE, o en su cercanía, al momento de presentación de propuesta.

MOa = Valor de la Mano de Obra, tomado como referencia el publicado por convenio UOCRA vigente en referencia específica a Oficial Especializado al momento del pedido de Redeterminación.

MO₀ = Valor de la Mano de Obra, tomado como referencia el publicado por convenio UOCRA vigente en referencia específica a Oficial Especializado al momento de presentación de propuesta.

PMa = Precio de Materiales, tomando como referencia el valor promedio del metro lineal de dos proveedores de **Tubo 100 diámetro 63mm SDR 11** al momento del pedido de Redeterminación.

PM₀ = Precio de Materiales, tomando como referencia el valor promedio del metro lineal de dos proveedores de **Tubo 100 diámetro 63mm SDR 11** al momento de presentación de propuesta.

A.3.2 IVA E IMPUESTOS

La Contratista deberá estar registrado ante las autoridades impositivas competentes de la República Argentina como lo requiere la Legislación Aplicable. Se detallará el precio respecto de la condición IVA (INCLUIDO O NO).

Los precios de la Oferta incluirán todos los gastos e impuestos a cargo de la Contratista, incluyendo, a sólo título enunciativo, Impuesto a las Ganancias, Impuesto a los Ingresos Brutos, Impuestos Internos, Cargas Sociales y cualquier otro gravamen que fuere aplicable.

EL COMITENTE tendrá derecho a verificar el cumplimiento de las obligaciones impositivas por parte de la Contratista. La Contratista pondrá a disposición del COMITENTE la información cuando le sea requerida, reservándose EL COMITENTE el derecho a solicitar una auditoria si fuese necesario verificar la exactitud o integridad de la información proporcionada por la Contratista.

A.3.3 MEJORA DE PRECIO

EL COMITENTE podrá solicitar a los Oferentes una mejora de su oferta.

A.4 FACTURACIÓN Y PAGO

A.4.1 PERÍODO DE FACTURACIÓN

El período a facturar se extenderá desde el día 24 de cada mes hasta el día 23 del mes siguiente, el que será tenido como fecha de corte para la certificación de la Obra.

A.4.2 DATOS A CONSIGNAR EN LAS FACTURAS

Las facturas que la Contratista emita deberán consignar:

- Número de Proyecto
- Denominación de la obra
- Nro. de Certificado de Avance de Obra

Las facturas deberán ser presentadas dentro de los cinco días corridos de emitidas las mismas.

A.4.3 ANTICIPOS DE PAGOS

Si las Partes hubieran acordado que se efectuaren anticipos de pagos, la contratista otorgará una Garantía de caución o fianza bancaria emitida a favor del COMITENTE en idénticos términos a los previstos en el Art. A.6, por un monto igual al monto del anticipo, incluyendo la correspondiente alícuota del IVA y en la misma moneda de la del precio acordado en el contrato de locación de obra). El/los anticipo/s se entenderán a cuenta de pagos futuros.

A.4.4 SUSPENSIÓN DE PAGOS

Si la contratista incumple de alguna forma con sus obligaciones, o con la Fecha de Entrega, o si la Obra no satisface las Especificaciones previstas, EL COMITENTE tendrá derecho a suspender cualquier pago pendiente al contratista hasta que la Contratista haya cumplido con sus obligaciones, ello sin perjuicio del derecho de EL COMITENTE de reclamar por las vías correspondientes y/o de aplicar las penalidades que correspondieren según lo previsto en las Disposiciones Aplicables.

A.5 RECEPCIÓN DE LA OBRA

A.5.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria de la Obra podrá ser total o parcial, previa notificación fehaciente de la Contratista a EL COMITENTE de que ha cumplimentado con el contrato de locación de obra, en los términos de las Disposiciones Aplicables. El plazo para la Recepción Provisoria podrá variar en función de la naturaleza y características de la Obra de que se trate.

Las Partes labrarán un acta en la cual dejarán constancia de la Recepción Provisoria de la Obra.

A.5.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva de la Obra ocurrirá con el acta de Transferencia de Obra al ECOGAS.

A.6 GARANTÍAS

La Contratista presentará ante EL COMITENTE, a entera satisfacción, las garantías y pólizas que sean exigibles en función de la naturaleza y características de la Obra de que se trate, según se indique en el PCP-O. La/s Garantía/s podrá/n ser constituida/s mediante aval bancario, fianza o caución emitidas por entidades aprobadas por EL COMITENTE.

A menos que hubiera sido expresamente excluido, renunciado o modificado en las Disposiciones Aplicables, las garantías a constituir serán:

A.6.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La constitución de esta Garantía sólo será obligatoria si se indica expresamente en el Concurso de Precios, solicitud de presupuesto y/o contrato de locación de obra.

A.6.2 GARANTÍA DE OBRA O REPARO

No contempla retención de fondo de reparo.

A.6.3 GARANTÍAS DE INDEMNIDAD

La Contratista mantendrá indemne, indemnizará, liberará de responsabilidad y defenderá a EL COMITENTE, representantes de cada una de éstas, así como a sus sucesores y cesionarios, contra cualquier y todo reclamo y/o responsabilidad que surja de cualquier infracción y/o incumplimiento a la Legislación Aplicable por la Contratista o por quienes éste responde, derivada de la ejecución de la Obra. A todo evento, la Contratista acepta y reconoce que cualquier suma derivada de cualquiera de estos reclamos, constituirán un crédito a favor de EL COMITENTE. y podrá ser compensada con los montos que EL COMITENTE tuviera que pagar a la Contratista con motivo de la Obra.

La Contratista deberá presentar ante EL COMITENTE todas las constancias que acrediten el fiel cumplimiento de la Legislación Aplicable, en particular, pero sin limitarse a, las disposiciones que se indican a continuación:

A.6.3.1 Ley de Contrato de Trabajo

La Contratista estará inscripto ante los Organismos que legalmente corresponda y dará estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia laboral, a los Convenios Colectivos de Trabajo y a las normas dictadas por los Organismos de Seguridad Social. En todos los casos la Contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones para con sus trabajadores.

La Contratista mantendrá indemne a EL COMITENTE de cualquier responsabilidad emergente de reclamos por incumplimiento de leyes laborales, previsionales y sociales, así como del pago de indemnizaciones, incluso las motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo.

A.7 SEGUROS

Con el fin de proteger a EL COMITENTE contra responsabilidad, pérdida o gastos originados en daños a las personas o a los bienes que surjan de cualquier manera a causa de, o tengan relación con, o resulten de la ejecución de la Obra, la Contratista contratará y mantendrá a su cargo los seguros necesarios, otorgados por alguna Compañía Privada Argentina autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

A.8 SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

La contratista deberá colocar carteles y balizas de peligro, y tomará las medidas de precaución necesarias a fin de evitar durante la ejecución de los trabajos, accidentes que provoquen daños a terceros y a propiedades.

En materia de Seguridad Laboral, Higiene y Medioambiente, los Contratistas deberán cumplir con las normas, especificaciones y pautas que resulten aplicables según la naturaleza de la prestación, que de un modo no limitativo ni excluyente que se enumeran a continuación, o con la que en su reemplazo y/o complemento se dicten.

En particular velará porque el personal a su cargo cuente con la indumentaria de seguridad y protecciones personales apropiadas que correspondan según las tareas que realice, en un todo de acuerdo a la Legislación Aplicable.

A.9 EVENTOS EXCUSABLES

Las Partes no serán responsables de los incumplimientos a sus obligaciones bajo el contrato de locación de obra que fueren originados en Eventos Excusables.

La Parte afectada por un Evento Excusable deberá notificar de inmediato a la otra parte tanto de su ocurrencia, así como de su terminación.

Cada Parte se hará cargo de los costos y gastos en que incurra como consecuencia del acaecimiento de un Evento Excusable.

Cualquiera de las Partes podrá rescindir el contrato de locación de obra en forma unilateral, en caso que un Evento Excusable tornase imposible el cumplimiento total o parcial de la obra encomendada. En tal caso, las Partes no tendrán derecho a reclamarse monto alguno en concepto de indemnización por tal rescisión; sin perjuicio del derecho de las Partes de percibir los conceptos devengados.

A.10 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

La mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la Contratista se producirá de pleno derecho por el solo transcurso del plazo fijado y hará pasible a la Contratista de penalidades sin necesidad de intimación previa.

Salvo que se determine de modo diferente por atrasos injustificados la Contratista se hará pasible de una multa del UNO por ciento (1 %) del total del contrato de locación de

obra, por cada cinco por ciento (5%) de atraso respecto de los plazos indicados en el contrato de locación de obra.

Las multas se aplicarán atendiendo a la gravedad del hecho, la magnitud del incumplimiento, su incidencia, la reincidencia, etc. El monto acumulativo en concepto de penalidad no excederá del quince por ciento (15%) del Precio, sin perjuicio del derecho de EL COMITENTE a perseguir el resarcimiento por daños, aún en exceso de dicho porcentaje máximo, así como de rescindir el contrato de locación de obra en los términos del Art. A.11, o de implementar otro método de resarcimiento. Notificada la penalidad, la Contratista remitirá una Nota de Crédito por el importe correspondiente a nombre de EL COMITENTE, para ser deducida de cualquier pago que estuviere en curso. EL COMITENTE podrá deducir el monto de las multas de la Garantía de Cumplimiento; o compensarlo contra cualquier suma que adeudare al Contratista por cualquier concepto.

En caso que EL COMITENTE decidiera, a su exclusiva opción, otorgar una extensión del Plazo de Ejecución a la Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el contrato de locación de obra, ello no obstará al cobro de la penalidad correspondiente. Asimismo, se podrá ejecutar la Garantía de Cumplimiento.

A.11 RESCISIÓN

Si la Contratista incumple sus obligaciones relativas a la Obra, EL COMITENTE podrá, a su sola opción, rescindir el contrato de locación de obra (i) en su totalidad o (ii) respecto a la Obra no ejecutada y/o que no respondiera a las Disposiciones Aplicables. EL COMITENTE podrá rescindir la contratación, sin derecho a indemnización alguna a favor de la Contratista, cuando mediaren algunas de las causales que, de un modo enunciativo, no limitativo, se detallan a continuación:

1. Por ceder o transferir el contrato de locación de obra sin el consentimiento previo y expreso de EL COMITENTE
2. Por incumplimiento de la prestación en la forma acordada, parcial o totalmente.
3. Por incumplimiento reiterado de Legislación Aplicable y/o de instrucciones emitidas por EL COMITENTE en virtud del contrato de locación de obra, cuando la Contratista no subsanara su incumplimiento en el plazo fijado.
4. Si la Contratista presentara solicitud de concurso preventivo, su propia quiebra, o ésta le fuera solicitada por un acreedor.
5. Cuando se le cancele una autorización para operar otorgada por autoridad de control en la materia.
6. Por falta de veracidad en la información provista a EL COMITENTE, en especial, con relación a su idoneidad técnica y a su capacidad financiera para ejecutar el contrato de locación de obra.
7. Por prolongación de un Evento Excusable.
8. Sin expresión de causa, siempre que EL COMITENTE lo notifique de modo fehaciente con al menos TREINTA (30) días de anticipación.

En caso de rescisión del contrato de locación de obra, adicionalmente a cualquier otra suma que tuviera que pagar a EL COMITENTE en concepto de indemnización y/o garantía, la Contratista deberá reembolsar inmediatamente a EL COMITENTE el precio pagado por la Obra no ejecutada y/o que no respondiera a las Disposiciones Aplicables.

La rescisión o terminación anticipada del contrato de locación de obra no liberará al Contratista de cumplir con las disposiciones y obligaciones que, por su naturaleza, sobreviven a tal rescisión o terminación anticipada; ello sin perjuicio del derecho de EL COMITENTE a ejecutar los Seguros y/o Garantías que correspondieren